



**VISTOS:**

El Oficio N° D558-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23.06.2022; Informe N° D48-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 23.06.2022; Informe D31-2022-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 22.06.2022; Oficio N° D340-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 21.06.2022; Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRDE/JPCV, de fecha 21.06.2022; Oficio N° D131-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 07.06.2021; Oficio N° 303-2022-MPC/A, de fecha 07.06.2022 (Exp. MAD3 N° 775-2022-0032346); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1247, de fecha 23.06.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante **Oficio N° D340-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 21.06.2022 (Exp. N° 775-2022-32346)**, el señor **Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo – Gerente Regional de Desarrollo Económico**, y conforme al **Informe N° D4-2022-GR.CAJ-GRDES/JPCV, de fecha 21.06.2022**, emitido por el señor **Jimmy Paul Cáceres Vilchez – Gestor de Proyectos, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico**, señala: (...) que se viene realizando las actividades de lanzamiento a nivel Regional de la EXPO CAFÉ CAJAMARCA 2022; iniciativa promovida por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Municipalidad Provincial de Jaén, Municipalidad de San Ignacio, Municipalidad Provincial de Cutervo y Plataforma Multiactor del Café de Cajamarca. Por lo que, se está realizando el lanzamiento de dicha actividad en la ciudad de Cutervo, la cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de Junio del presente año. Como parte de la ejecución de la EXPO CAFÉ 2022, se ha previsto la realización de la promoción de los caficultores de los mejores cafés de la provincia de Cutervo mediante la exhibición de sus productos en una cafetalera, en la ciudad de Cutervo; por lo que es necesario brindarles espacios físicos (Stands), así como Backings de los eventos; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es necesario cuente con un presupuesto en efectivo, bajo la modalidad de encargo interno, para cubrir el compromiso mencionado, por un monto de **S/ 11,200.00 (Once Mil Doscientos con 00/100 soles)**. Dicho encargo será a nombre del personal CAS señor **Jimmy Paul Cáceres Vilchez**.

Que, mediante **Informe N° D31-2022-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 22.06.2022**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez, que **existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de Cutervo y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos adelantados y en efectivo.



Que, asimismo, con Informe N° D48-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 23.06.2022, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que el señor **Jimmy Paul Cáceres Vilchez**, no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° D558-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23.06.2022, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1247, de fecha 23.06.2022, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, asignados a la Meta Presupuestal 0097: **FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL DISTRITO CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**, por el monto de S/ 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS, **Jimmy Paul Cáceres Vilchez – Gestor de Proyectos, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico**, por el importe de S/ 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CON



00/100 SOLES); siendo el **objeto** brindarles espacios físicos (Stands), así como Backings de los eventos, a los caficultores de los mejores cafés de la provincia de Cutervo, mediante la exhibición de sus productos en la feria cafetalera, a llevarse a cabo en la ciudad de Cutervo, los días 28 y 29 de junio de 2022; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0097	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>11,200.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** al personal CAS, **Jimmy Paul Cáceres Vilchez – Gestor de Proyectos, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 30 de junio de 2022, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Tesorería; Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN